

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Sexta.—De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

Urbana en Burgos, número 168, piso décimo, letra E, de la casa sita en el paseo de la Isla, números 6 y 7. Pertenece al grupo de viviendas correspondientes al portal señalado con el número 7 y se halla situado en la planta décima, siendo su puerta de acceso la letra A. Inscrita en el Registro al tomo 2.667, libro 146, folio 26, finca 11.760, cuarta.

Dado en Burgos a 4 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—35.842.

### CARTAGENA

#### Edicto

Don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 161/1998, se sigue a instancia de doña María García Legaz, expediente para la declaración de fallecimiento de su tío don Pedro García Legaz, natural de Fuente Álamo (Murcia), hijo de don José Antonio García Mendoza y doña María Lega Buendía, cuyo último domicilio fue el de sus padres, en casa Los Joqueras, Campillo de Arriba, fuente Álamo, nacido el 15 de febrero de 1913 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio para combatir en la batalla de Brunete, no teniéndose de él noticias desde julio de 1937, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Cartagena a 3 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Jacinto Aresté Sancho.—El Secretario.—35.791. 1.ª 9-7-1998

### CASTUERA

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castuera, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 143/1997, a instancias del Procurador señor López Ramiro, en nombre y representación de «Caja Postal, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Gregorio Nogales Algaba y doña Benita Horrillo Orellana, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 4 de septiembre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio

tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.800.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 1 de octubre de 1998, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma. No concurriendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de octubre de 1998, a las diez horas, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.800.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación, y acompañando, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar número 6, con frente a la carretera de circunvalación, por donde tiene entrada individual. Ocupa una superficie en planta de 196 metros 70 decímetros cuadrados, de los que se encuentran ocupados por la construcción 52 metros 70 decímetros cuadrados y el resto está destinado a patio. Se desarrolla en dos plantas, ambas destinadas a vivienda. Su superficie construida es de 110 metros 74 decímetros cuadrados y la útil de 89 metros 70 decímetros cuadrados. En planta baja costa de porche, salón-comedor, cocina, pasillo, aseo y garaje, éste de 12 metros 12 decímetros cuadrados de superficie útil, y en planta alta de 4 dormitorios, cuarto de baño, pasillo y escalera.

Linda: Por la derecha, entrando, vivienda adosada número 7; izquierda, vivienda adosada número 7;

al fondo, vivienda adosada número 5, y al frente, con calle particular de acceso a esta vivienda. Su coeficiente es 10 por 100.

Inscripción: La primera del tomo 903, libro 106, folio 119, finca 12.261.

Dado en Castuera a 22 de junio de 1998.—La Juez.—La Secretaria accidental.—45.941.

### CATARROJA

#### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Catarroja,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 390/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Barber París, en la representación que tiene acreditada de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra doña Lorena Monguía Moreno, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en Catarroja, por primera vez el día 22 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 22 de octubre, a las nueve treinta horas, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 23 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones, haciendo constar que si por alguna causa la subasta no se pudiera celebrar el día indicado, se celebrará el inmediato siguiente hábil.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca; con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Catarroja, cuenta número 4528/0000/18/0390/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

#### Finca objeto de subasta

Descripción: Apartamento número 28 de orden. Vivienda en quinta planta alta, tipo E, del edificio de Sedavi (Valencia), frontera principal a la avenida de Madrid, 1, le ampara la puerta 25, y esquina a la calle Salvador Giner, sin número. Inscrito en